INFORME DE LABORES 2015-2016

SALA REGIONAL
CIUDAD DE MÉXICO
IV CIRCUNSCRIPCIÓN

342.7989 T837il

2017

México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Informe de Labores 2015-2016. Sala Regional Ciudad de México: IV Circunscripción / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- Primera edición. -- México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2017.

72 páginas : ilustraciones.

1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México). Sala Regional Ciudad de México IV Circunscripción -- Informe de Labores. 2. Tribunales Electorales. 3. Poder Judicial de la Federación [México]. I. Título.

Informe de Labores 2015-2016. Sala Regional Ciudad de México

Edición 2017.

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán, CP 04480, delegación Coyoacán, Ciudad de México, México. Teléfonos (01 55) 5728-2300 y 5728-2400.

IV Circunscripción Plurinominal, Sala Regional Ciudad de México. Boulevard Adolfo López Mateos núm. 1926, colonia Tlacopac, CP 01049, delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, México. Teléfono (01 55) 5322-9630.

Edición y diseño:

Coordinación de Comunicación Social, TEPJF.

www.te.gob.mx



1TEPJF

editorial@te.gob.mx

Directorios

Ciudad de México

IV Circunscripción Plurinominal Magistrada y magistrados

> Janine M. Otálora Malassis Presidenta (noviembre 2015-marzo 2016)

Armando I. Maitret Hernández Presidente

María G. Silva Rojas

Héctor Romero Bolaños



Ángeles Vera Olvera Secretaria general de acuerdos

Karla Rodríguez Padrón (noviembre 2015-octubre 2016)

Claudia Banda González Delegada administrativa

Jesús E. Estrada García Secretario ejecutivo

Sala Superior Magistradas y magistrados

Janine M. Otálora Malassis

Presidenta

Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Indalfer Infante Gonzales

Felipe de la Mata Pizaña

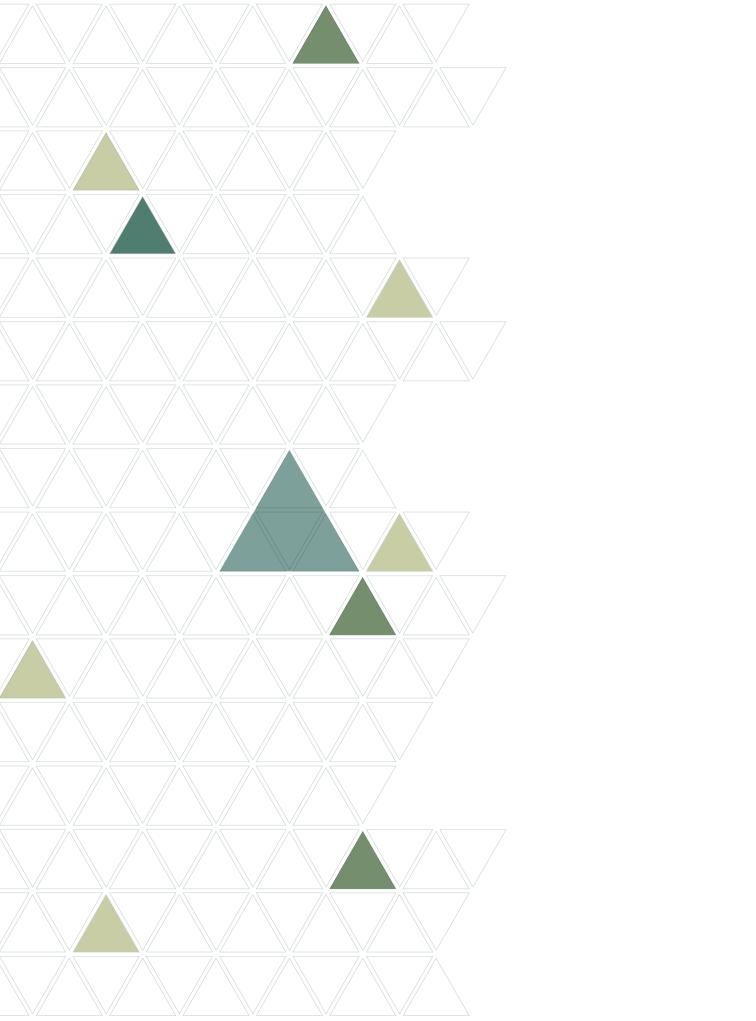
Reyes Rodríguez Mondragón

Mónica Aralí Soto Fregoso

José Luis Vargas Valdez

Índice

Presentación	7
CAPÍTULO I	
Labor jurisdiccional en la tutela de los derechos político-electorales y los principios constitucionales	9
CAPÍTULO II	
Capacitación y difusión de la cultura democrática	35
CAPÍTULO III	
Gestión, control y rendición de cuentas	
administrativas	57
CAPÍTULO IV	
Documentación, transparencia y acceso	20
a la información	69
Mensaie final	71



Presentación

En cumplimiento de los artículos 197, fracciones XIV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Sala Regional Ciudad de México rinde el Informe de Labores 2015-2016, que abarca el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016.

En este Informe se da cuenta de las actividades jurisdiccionales, académicas y administrativas que fueron parte del quehacer cotidiano del personal que conforma esta Sala Regional, quienes, mediante su esfuerzo y dedicación, han entregado su profesionalismo a la justicia electoral en el marco de su competencia.

El ejercicio de la función jurisdiccional permitió que, durante el periodo 2015-2016, se conociera de medios de impugnación relacionados con la elección de diputados al Congreso y los ayuntamientos, así como la de presidentes de comunidades en el estado de Tlaxcala.

Respecto a la Ciudad de México, se resolvieron asuntos relacionados con la integración de la Asamblea Constituyente, por cuanto hace a espacios de propaganda electoral e integración de autoridades electorales. Asimismo, se conocieron asuntos acerca de la elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos, así como del presupuesto participativo de 2017.

Además, se ha incrementado considerablemente el número de controversias por presuntas violaciones a derechos político-electorales, llevadas a cabo por instancias partidistas o ayuntamientos.



Con las acciones realizadas, se refrenda el compromiso de colaborar para que esta institución se mantenga a la vanguardia en materia de impartición de justicia, acorde a los retos que demanda la sociedad y siempre con una clara visión protectora de los derechos humanos, en armonía con los principios constitucionales que rigen la función electoral.

Si bien el respeto irrestricto a la ley y a los derechos humanos constituye el sustento y la fortaleza de los estados constitucionales y democráticos de derecho de este siglo, quienes conforman la Sala Regional Ciudad de México, en el ámbito de su jurisdicción, asumen esos principios no solo como una obligación legal, sino como un compromiso de vida.

Las libertades y los derechos, la soberanía nacional y el régimen democrático son conquistas históricas de mujeres y hombres, por ello, los funcionarios, a quienes se les ha conferido el privilegio de ejercer una función pública, deben encaminar siempre su trabajo a proteger los principios que lleven a la nación mexicana a mejores estados de justicia y paz social, más aún cuando la impartición de justicia electoral debe velar por la democracia y la voluntad popular mediante el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

La consolidación de la democracia, en la que se otorga cada vez más poder al gobernado y obligaciones al gobernante, es el mejor camino para encontrar la justicia, una justicia confiable, cercana a la gente, entendible y respetable.

Con esta visión, la Sala Regional Ciudad de México continúa trabajando para fortalecer un Tribunal abierto y cercano a la sociedad, motivo por el cual, con toda convicción, se rinde cuenta de un año de labor constante, al que se suma el compromiso institucional que la nueva integración de la Sala Superior ha formulado, y se reitera que se seguirá trabajando para dignificar esta ya noble institución, pilar del sistema democrático mexicano y referente por su protección amplia de los derechos.



Capítulo I

Labor jurisdiccional en la tutela de los derechos político-electorales y los principios constitucionales

Panorama general



Sesión pública del Pleno de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El Pleno de la Sala Regional Ciudad de México tuvo cambios en su integración debido a la conclusión del cargo de la entonces magistrada presidenta



Janine M. Otálora Malassis, a la designación de la magistrada María G. Silva Rojas por el Senado de la República, el 17 de marzo de 2016, y a la elección del magistrado Armando I. Maitret Hernández como presidente de la Sala.

Durante el periodo 2015-2016 tuvo lugar el proceso electoral en el estado de Tlaxcala, mediante el cual se renovaron 60 ayuntamientos, 15 diputaciones locales de mayoría relativa, 10 de representación proporcional, 298 presidencias de comunidad por sistema de partidos políticos y 94 por usos y costumbres, lo cual generó que esta Sala Regional conociera de 328 asuntos; esto es, se recibió más de 140% de asuntos en comparación con el proceso electoral 2012-2013.

Dicho incremento quizá se debió a que el tribunal local se instaló y empezó a funcionar ya avanzado el proceso electoral, de manera que la Sala tuvo que asumir el conocimiento de los asuntos locales en primera instancia, por medio de la figura del *per saltum*.

Sin duda, asumir la jurisdicción local de primera mano no era lo más adecuado en un ámbito en el que se procura fortalecer el federalismo judicial, pero no se podía ser insensible a una exigencia en que los justiciables eran los menos responsables de decisiones políticas locales poco entendibles, como no dotar al tribunal local de los elementos mínimos necesarios para operar.

Cabe señalar que esta Sala Regional, a fin de garantizar una impartición de justicia pronta y eficaz, resolvió, en los primeros 5 días contados a partir de la recepción del medio de impugnación, cerca de 40% de los asuntos.

Por otra parte, la Sala participó en el proceso único e histórico de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, pues derivado de la reforma constitucional en materia política de esta entidad federativa, publicada el 29 de enero de 2016, la Sala resolvió 16 recursos de apelación en los que se controvirtieron actos relativos a la integración de la autoridad electoral y a la distribución de lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de la propaganda electoral relacionada con el proceso electoral de dicha Asamblea.

Además, la Sala Regional recibió un importante número de impugnaciones relacionadas con la afiliación al Partido Acción Nacional (PAN), en las cuales el Pleno acordó llevar a cabo la instrucción de manera colegiada y se tomaron medidas extraordinarias para recoger, en instrumento judicial, la ratificación de la voluntad de las personas para su proceso de afiliación individual a un partido político, con el objetivo de tener certeza de la voluntad del ejercicio del derecho político.

En ese contexto, se informan, por tema y relevancia, los asuntos que conoció este órgano jurisdiccional.



Criterios relevantes

En las resoluciones asumidas, el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México ha pugnado por institucionalizar criterios que permitan formar en la Circunscripción una justicia electoral coherente, consistente en la defensa de los derechos humanos, en su justo equilibrio con los principios constitucionales, con una importante característica de transparencia y accesibilidad, mediante sentencias claras que legitimen la actuación de este órgano jurisdiccional y que permitan consolidar la confianza social en la institución.

Así, entre los criterios relevantes de las sentencias se pueden mencionar los siguientes.

Candidaturas independientes

Respecto a la postulación de candidaturas independientes en el proceso electoral local de Tlaxcala, se consideró contrario al principio constitucional de equidad en la contienda el requisito relativo a la presentación de firmas de apoyo de cuando menos el equivalente a 8% del total de la ciudadanía inscrita en la lista nominal del municipio, establecido en la normativa local, pues resulta más gravoso que el previsto para la postulación de otras candidaturas a cargos de elección popular en el propio estado de Tlaxcala. En ese sentido, y tomando como base que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) consideró válida la previsión de 3% como apoyo ciudadano para diversos cargos de elección popular, esta Sala Regional estimó que exigir dicho porcentaje a los actores era proporcional y razonable, al ser necesaria la previsión de un porcentaje para acreditar que el candidato tuviera suficiente respaldo del electorado, máxime que ese porcentaje fue el que previó el propio legislador local para la elección de gobernador.¹

En cuanto al principio de garantía de audiencia, se resolvió que la autoridad administrativa electoral debe otorgar un plazo a los aspirantes a ser registrados como candidatos independientes para que subsanen las inconsistencias detectadas



Expediente SDF-JDC-847/2015 y acumulados.

en la etapa de verificación de apoyo ciudadano, no obstante la falta de previsión en la normativa electoral.²

Candidatura común

La Sala asumió el criterio de que en la etapa de registro de los candidatos comunes es factible que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones exija el señalamiento del partido al cual pertenecen o al que se integrarían en caso de ganar la contienda, lo que es posible a la luz de la interpretación de la normativa electoral local.³

Pueblos y comunidades indígenas

En el tema relacionado con el proceso de consulta en comunidades indígenas para la transición a la elección de autoridades mediante sistemas normativos propios, la Sala Regional consideró válida la consulta realizada en cumplimiento de una sentencia de la propia Sala, para que la siguiente elección en el municipio de Ayutla de los Libres se llevara a cabo de acuerdo con sus usos y costumbres, al estimar que el tribunal local había dejado de considerar varias pruebas para decidir que la consulta no fue difundida exhaustivamente; lo anterior, utilizando una perspectiva intercultural basada en el peritaje antropológico y de los sistemas normativos indígenas elaborado por la Unidad Académica de Antropología Social de la Universidad Autónoma de Guerrero. Así, en todo momento analizó los hechos, pruebas y argumentos a partir de que en Ayutla de los Libres existe población indígena perteneciente a las comunidades na savi, me'phaa y nahua, con instituciones normativas reconocibles y aplicando, además, la suplencia total de la queja.

La Sala Regional Ciudad de México consideró que existieron pruebas suficientes para determinar que la consulta había sido difundida ampliamente, además de que las preguntas planteadas en esta eran adecuadas y comprensibles, por lo que debía respetarse la decisión mayoritaria de los habitantes de elegir a sus autoridades mediante sistemas normativos internos.⁴

⁴ Expediente SDF-JDC-295/2016 y acumulado.



Expediente SDF-JDC-41/2016.

Expediente SDF-JRC-7/2016.

En esa línea jurisprudencial se resolvió el caso relativo a la excepción, en el cual se justifica la expedición de la credencial para votar fuera de los plazos previstos para ello y sin la Clave Única de Registro de Población (CURP). Para garantizar el derecho de las comunidades indígenas a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, se determinó flexibilizar el plazo para la presentación del escrito de demanda, superando las desventajas. Asimismo, aun cuando se reconoce que el artículo 156, párrafo 1, inciso i, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que los formatos de credencial para votar deben incorporar la CURP, a fin de reparar el derecho de la actora y tutelar en mayor medida los derechos de las comunidades indígenas —para evitar una posible vulneración de derechos políticos y, con ello, la violación del principio de participación de esta minoría—, se consideró necesario ordenar al Instituto Nacional Electoral (INE) la entrega de la credencial para votar aun sin la incorporación de la CURP, sin perjuicio de continuar con el trámite de la obtención de dicha clave, acorde con su obligación de proveer la credencial mencionada.⁵

Remuneraciones a integrantes de los ayuntamientos

Por medio del correspondiente juicio ciudadano, la Sala Regional resolvió que los integrantes de un ayuntamiento no cuentan con la calidad de trabajadores, pues son parte integrante de este. En consecuencia, tienen derecho a recibir una remuneración adecuada a su función como servidores públicos, siempre y cuando esta se encuentre contenida en un presupuesto de egresos o en una norma posterior que lo modifique.⁶

Interés y legitimación para promover impugnaciones

Por cuanto hace a la legitimación de excandidatos para promover el juicio ciudadano local en contra de los resultados de la elección y el otorgamiento de la



⁵ Expediente SDF-JDC-2156/2016.

⁶ Expediente SDF-JDC-144/2016.

constancia de mayoría, la Sala Regional estimó que aun cuando se hubiera cancelado el registro del actor como candidato a la presidencia de una comunidad en Tlaxcala (porque el partido no cumplió con la paridad de género), debe reconocérsele legitimación para interponer el juicio ciudadano local cuando alegue, en su demanda, una vulneración a su derecho de ser votado, al considerar que por el hecho de haber obtenido el mayor número de votos en la elección, le correspondía el otorgamiento de la constancia de mayoría, esto, con independencia de que le asista la razón o no en la cuestión de fondo.⁷

En otro asunto, la Sala reconoció el interés legítimo de los ciudadanos para impugnar resultados electorales, de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. A fin de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva —que incluye el derecho de acceso a la justicia, el respeto a las garantías mínimas procesales, así como el derecho a un recurso efectivo, atendiendo las especiales circunstancias del asunto y los argumentos formulados por los actores en su carácter de ciudadanos—, la Sala Regional consideró que en el caso había interés legítimo para impugnar actos relacionados con resultados electorales, como la entrega de la constancia de mayoría respectiva y la declaración de validez de la elección, pues los ciudadanos acuden en defensa de su derecho a votar en las elecciones populares, en el ámbito de la soberanía nacional, con el objetivo fundamental de que la renovación de los poderes públicos se realice de manera libre y auténtica; por tanto, se les reconoció el interés de que se respete la autenticidad de la elección y la legitimación del mandato de quien ocupe el cargo. Lo anterior, en el entendido de que, en el caso, necesariamente se deben cumplir todos y cada uno de los elementos distintivos del interés legítimo fijados por el Pleno de la SCJN.

En dicho asunto se decretó la nulidad de la elección porque había ganado un candidato no registrado, pero que aparecía en la boleta, y la autoridad nunca hizo del conocimiento de los ciudadanos —la mayoría de los votantes acudieron a juicio— que su candidato ya no estaba participando, lo cual generó que el voto no fuera auténtico, porque votaron con la idea de que sí estaba participando.⁸

⁸ Expediente SDF-JDC-2129/2016.



Expediente SDF-JDC-314/2016.

En un juicio electoral (JE), la Sala Regional consideró que los ayuntamientos cuentan con legitimación para impugnar las resoluciones que impliquen una posible afectación a su patrimonio o erario público. A fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia y a un recurso efectivo, se estimó que los ayuntamientos deben tener legitimación para promover JE en los casos en que se impugnen resoluciones de los tribunales electorales de las entidades federativas, en la etapa de ejecución de una sentencia en la cual se les haya ordenado el pago de alguna remuneración, y para estos, el cumplimiento de lo ordenado implique una posible afectación a su patrimonio o presupuesto, o una vulneración a una normativa en ese rubro —esto, al no estar previsto en medio de impugnación alguno—, para que el ayuntamiento pueda hacer valer esa cuestión y su legalidad pueda ser revisada, sin la cual quedaría en total estado de indefensión, haciendo nulo el derecho fundamental de acceso a la justicia.⁹

Este criterio dio pauta a una nueva línea para que se pueda reconocer legitimación a la que fuera la autoridad responsable primigenia (ayuntamientos, en casos relacionados con el pago de dietas), pues ante la falta de un medio de impugnación para que la legalidad de la resolución pueda ser revisada, se deja en total estado de indefensión al ayuntamiento, haciendo nulo el derecho fundamental de acceso a la justicia, máxime que la materia versaba acerca de los recursos etiquetados de las participaciones federales con los que subsiste el municipio. 10

Representación proporcional

Al resolver la impugnación relacionada con la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional en algunos ayuntamientos de Tlaxcala, la Sala desarrolló un nuevo procedimiento conforme a la normatividad aplicable para estos, advirtiendo que las fuerzas políticas ganadoras de las elecciones a las presidencias municipales y a las sindicaturas mencionadas quedaban sobrerrepresentadas, cuestión que el legislador tlaxcalteca prohibió, concluyendo que el inciso III, del artículo 271, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala debe interpretarse en el sentido de que, durante cada fase



⁹ Expediente SDF-JE-14/2016.

¹⁰ Expediente SDF-JE-27/2016.

de la aplicación de la fórmula, tiene que verificarse que no exista sobre, ni subrrepresentación y, en caso de darse ese supuesto, deben hacerse los ajustes necesarios a efecto de salvaguardar el principio de representación proporcional. Por esto, se hicieron las modificaciones necesarias para respetar el límite de sobrerrepresentación de 8%, para lo cual se incluyeron al presidente y al síndico como parte de los cargos obtenidos por un partido para comparar el grado de sobrerrepresentación.¹¹

Expedición de la credencial de elector

Respecto a la incorporación del mexicano naturalizado al padrón electoral, por falta de CURP, este órgano jurisdiccional estimó que para que pueda ser entregada la credencial para votar, se deben efectuar las diligencias necesarias, a fin de que se observen las obligaciones del artículo 1 constitucional por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por lo cual, en la sentencia se le conminó a implementar las acciones necesarias para darle funcionalidad al convenio celebrado con el Registro Nacional de Población. 12

Designación de regidores en su calidad de indígenas

En este rubro, la Sala Regional consideró como una imposibilidad la designación de regidores indígenas por parte de las autoridades electorales en el estado de Tlaxcala, sin previa reforma legislativa, por lo que estimó improcedente la petición suscrita por el gobernador indígena pluricultural del estado a la autoridad administrativa electoral para que registrara como regidores a diversos integrantes de comunidades indígenas, porque el derecho de autogobierno que alegaban y el trato preferencial que merecían no generaba automáticamente esa designación, sin sujetarse a las reglas del proceso legalmente previsto para la elección de ayuntamientos, pues debían respetarse el pacto federal y la soberanía de los estados, así como verificarse que se hubiera permitido el ejercicio de los derechos humanos y

Expediente SDF-JDC-2144/2016.



¹¹ Expediente SDF-JDC-2093/2016 y acumulados.

político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas en la elección de las autoridades municipales, y no podía llevarse a cabo una reforma fundamental al proceso electoral sin intervención del Poder Legislativo y con la oportunidad que señala el artículo 105 constitucional.¹³

Salvaguarda de la autonomía de los organismos públicos locales electorales

En el tema de la competencia de autoridades electorales para conocer de responsabilidades administrativas imputables a funcionarios electorales en el ejercicio de sus actividades, la Sala Regional sostuvo que no son los tribunales administrativos locales, sino los electorales de la entidad, los que tienen competencia para conocer de impugnaciones vinculadas a imposiciones de sanciones administrativas a funcionarios electorales, cuando derivan de actos y decisiones relacionados con el desarrollo de procesos electivos, pues se está en posibilidad de dirimir en torno a la permanencia en el cargo de esos funcionarios y no debe haber intromisión de entes de decisión ajenos a la materia para procurar su autonomía. 14

En otro criterio relevante relacionado con la competencia del Tribunal Electoral de Guerrero para resolver impugnaciones por sanciones impuestas a las autoridades electorales por la Contraloría Interna del instituto electoral local, por ser de naturaleza electoral, la Sala Regional determinó que, conforme al nuevo modelo de distribución de competencias de las autoridades electorales, corresponde a dicho Tribunal conocer de las impugnaciones promovidas por los consejeros distritales cuando son sujetos de sanción por la Contraloría y cuando tal sanción proviene del incumplimiento de sus funciones, por tratarse de la revisión de actos de naturaleza electoral. Esto, porque el Tribunal local es la máxima autoridad jurisdiccional del estado en esa materia, encargado de proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos y garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales. Es una excepción a la jurisprudencia de



¹³ Expediente SDF-JDC-2161/2016.

Expedientes SDF-JE-41 a 46/2016.

rubro: RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. LAS SANCIONES IMPUESTAS EN ESOS PROCEDIMIENTOS, NO SON DE NATURALEZA ELECTORAL. 15

Acoso sexual y laboral

La Sala Regional Ciudad de México resolvió 2 casos relacionados con el procedimiento administrativo por denuncia de acoso sexual o laboral, en los cuales determinó que la autoridad tiene facultades para allegarse de mayores elementos de prueba a fin de acreditar la conducta denunciada, así como para perfeccionar los medios de prueba aportados, por lo que debe cerciorarse de que, cuando se trate de imágenes de conversaciones o fotografías, provengan del teléfono móvil que se señale en la denuncia o queja. ¹⁶

En la misma línea, al revisar una sanción de destitución por la comisión de conductas de acoso sexual en contra de una menor de edad, quien prestaba su servicio social en el lugar de trabajo del actor, se consideró que si bien este sostuvo que la menor había denunciado por influencia de un compañero de trabajo, quien mostró animadversión hacia él, la Sala Regional consideró que esa descalificación de la menor, hecha por el actor, al presentarla como una persona cuya voluntad podía ser fácilmente influenciada, partía de un estereotipo.

Además, la Sala no atendió el argumento respecto a la incongruencia que alegaba el actor en cuanto a que la menor no expresó haber realizado alguna conducta para detener o impedir que siguiera sucediendo el acoso, pues no podía entenderse que la responsabilidad recayera en una persona que no fuera el perpetrador.

Desde el punto de vista que propuso el actor, el consentimiento para tener este tipo de acercamientos está más bien asumido y solo podría entenderse como rechazado en la medida en que este se expresara abierta, vehemente e inmediatamente, planteamiento que no fue suscrito por la Sala Regional, pues la actualización del consentimiento o rechazo se generaba desde una lógica diametralmente distinta, más aún tomando en cuenta la relación de subordinación que existía entre la menor y el actor.

¹⁶ Expediente SDF-JLI-7/2016.



¹⁵ Expediente SDF-JE-43/2016.

A partir de estas circunstancias, la Sala concluyó que la destitución reclamada debía seguir surtiendo todos sus efectos legales.¹⁷

Acceso a la información

En el tema relativo al derecho de los partidos de acceder a la información reservada o confidencial en resguardo de los institutos electorales, la Sala Regional reiteró que los partidos políticos tienen derecho al acceso irrestricto de dicha información, excepto cuando se trate de datos personales, pues al ser información reservada o confidencial, debe justificarse que su entrega es necesaria para el desempeño de las atribuciones de los partidos.¹⁸

Casillas especiales

La Sala Regional determinó que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con base en los lineamientos del INE, puede regular lo concerniente a la distribución de boletas electorales en casillas especiales, con la finalidad de recibir la votación para la integración de ayuntamientos y de diputados por el principio de representación proporcional, ya que la instalación de ese tipo de casillas permite que los ciudadanos residentes de un municipio que estén en este, aunque fuera de su sección, voten para elegir a sus autoridades municipales. Es evidente que con ello se favorece y potencia el ejercicio de voto activo, motivo por el cual se consideró que el acuerdo primigeniamente impugnado, además de ser acorde al bloque jurídico electoral, favorece que los ciudadanos ejerzan ese derecho.¹⁹

Requisito de elegibilidad

Por cuanto hace al requisito de elegibilidad que consiste en estar al corriente en el pago de impuestos, la Sala determinó, tras realizar un test de proporcionalidad, que dicho requisito constituye un límite del derecho fundamental a ser votado que



Expediente SDF-JLI-8/2016.

¹⁸ Expediente SDF-JRC-14/2016.

¹⁹ Expediente SDF-JRC-30/2016 y acumulado.

resulta desproporcionado y, por tanto, inconstitucional, razón por la cual se inaplicó, en el caso concreto, la disposición normativa.²⁰

Rebase del tope de gastos de campaña (causal de nulidad de elecciones)

El Partido Socialista impugnó la sentencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, que confirmó la validez de la elección en el ayuntamiento de Tocatlán, en ese estado, argumentando la acreditación del tope de gastos de campaña por el candidato ganador en más de 5%, por lo que la elección debía declararse nula.

La Sala Regional consideró que la causal de nulidad no implica que esta solo opere cuando la diferencia de votos entre el primero y el segundo lugar sea menor de 5%, sino que en esos casos, la determinancia se presume; es decir, si en algún caso se acredita el rebase en el tope de gastos de campaña por parte de un candidato o una candidata, pero la diferencia de votación entre los 2 primeros lugares de una elección es mayor de 5%, a fin de acreditarla, debe probarse también la determinancia que dicho rebase tuvo en los resultados de los comicios.²¹

Escrutinio y cómputo en sede administrativa y jurisdiccional

La Sala Regional Ciudad de México realizó una interpretación de la legislación de Tlaxcala en la cual concluyó que, conforme al diseño constitucional y legal del nuevo escrutinio y cómputo de votos, este no es potestativo, sino obligatorio en todos los casos en que la autoridad administrativa electoral advierta muestras de alteración o exista duda fundada del resultado de la votación, obligación que, a su vez, se traslada al tribunal local cuando los consejos respectivos no lleven a cabo el recuento de votos, sea de oficio o a petición de parte cuando existan errores evidentes en las actas que pongan en duda el resultado de la votación recibida en casilla. ²²

²² Expediente SDF-JRC-71/2016.



Expediente SDF-JRC-35/2016.

Expediente SDF-JRC-65/2016.

Secretaría General de Acuerdos

Como área de apoyo a las actividades jurisdiccionales, la Secretaría General de Acuerdos ha procurado dar celeridad, transparencia y eficacia a la recepción, al trámite y al seguimiento tanto de los medios de impugnación como de las promociones que se presentan ante la oficina correspondiente.

Oficialía de Partes

En esta área se lleva a cabo la recepción de toda la documentación jurisdiccional, si es el caso, se integra el expediente, se realiza el registro en el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos y se turna al destinatario correspondiente.

En el periodo que se informa se recibieron 2,572 medios de impugnación, conforme al desglose que se muestra en el cuadro 1.

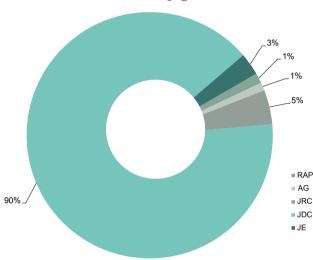
Cuadro 1. Medios de impugnación recibidos

	Tipo de medio	Número
RAP		34
JLI		13
AG		27
JRC		116
JDC		2,307
JE		75
Total		2,572

Nota: RAP, recurso de apelación; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; AG, asunto general; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, y JE, juicio electoral.



La mayor cantidad de medios de impugnación recibidos corresponden a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con 90% del total de asuntos, como se indica en la gráfica 1.



Gráfica 1. Medios de impugnación recibidos

De los asuntos recibidos en la Sala Regional, destacan temas relativos a la afiliación al PAN, al registro y a la sustitución de candidatos, y los relacionados con los resultados y la declaración de validez de la elección —incluida la asignación de representación proporcional—, entre otros, que se enumeran en el cuadro 2.

Cuadro 2. Temática predominante en los medios de impugnación recibidos

Tema	Número
Afiliación al PAN.	1,796
Actos relativos al registro y a la sustitución de candidatos.	124
Actos relacionados con los resultados y la declaración de validez de la elección, incluida la asignación de RP.	115
Elección de dirigentes partidistas.	92
Registro Federal de Electores, incluido el voto en el extranjero.	87
Acceso y ejercicio del cargo.	82
Actos relacionados con procedimientos de fiscalización y sancionadores.	55



Continuación.

Tema	Número
Actos relacionados con comités ciudadanos y proyectos participativos en la Ciudad de México.	43
Asuntos generales de trámite.	23
Actos relativos a candidaturas independientes.	18
Asuntos relacionados con la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.	16
Integración de órganos.	16
Usos y costumbres.	16
Controversias laborales.	13
Coordinador territorial en la Ciudad de México.	9
Delegados y subdelegados municipales.	7
Campañas electorales.	6
Otros (vida interna de los partidos políticos en cuanto a la omisión de resolver una queja, la expulsión o destitución de militantes, el registro de un partido político local, la documentación electoral, la instalación de casillas, la estructura orgánica del instituto local, etcétera).	54
Total	2,572

Nota: PAN, Partido Acción Nacional, y RP, representación proporcional.



Medios de impugnación ingresados, resueltos y en instrucción de cada una de las ponencias

Se hizo el trámite correspondiente a los medios de impugnación recibidos y turnados a las ponencias, y durante el periodo que abarca el informe se resolvió 98.05% del total de asuntos, considerando los ingresados en la parte final del periodo 2014-2015, como se describe en el desglose que se muestra en el cuadro 3.

Cuadro 3. Asuntos ingresados, resueltos y en instrucción, por Ponencia

Asuntos ingresados		Asuntos resueltos			os	Asuntos en instrucción						
Tipo de medio	Ponencia de J. M. O. M.	Ponencia de A. I. M. H.	Ponencia de H. R. B.	Ponencia de M. G. S. R.	Ponencia de J. M. O. M.	Ponencia de A. I. M. H.	Ponencia de H. R. B.	Ponencia de M. G. S. R.	Ponencia de J. M. O. M.	Ponencia de A. I. M. H.	Ponencia de H. R. B.	Ponencia de M. G. S. R.
RAP	0	11	10	13	0	11	9	12	0	0	1	1
JLI	0	5	4	4	13	17	13	4	0	0	1	0
AG	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0
JRC	8	36	36	36	9	34	31	32	0	2	6	4
JDC	98	746	745	718	100	739	722	708	0	8	25	10
JE	5	31	23	16	5	25	22	13	0	6	3	3
Total	111	830	818	788	127	827	798	770	0	16	36	18

Nota 1: J. M. O. M., Janine M. Otálora Malassis; A. I. M. H., Armando I. Maitret Hernández; H. R. B., Héctor Romero Bolaños, y M. G. S. R., María G. Silva Rojas.

Asuntos resueltos por el Pleno de la Sala Regional

En el periodo, los asuntos resueltos por el Pleno de este órgano jurisdiccional fueron 2,522, de los cuales —es oportuno aclarar—, 150 se dieron por concluidos por los acuerdos de la Sala, ya sea porque se determinó un cambio de vía, reencauzamientos a instancias locales o intrapartidistas, o bien porque se sometió a la competencia de la Sala Superior. Los asuntos resueltos, por tipo de medio, se muestran en el cuadro 4 y en la gráfica 2.

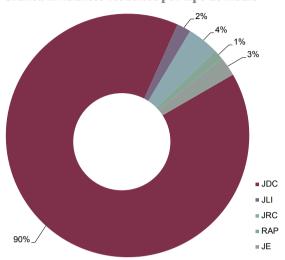
Cuadro 4. Asuntos resueltos por la Sala Regional

	Medio	Total de resueltos
AG^A		3
JDC		2,269
JLI		47
JRC		106
RAP		32
JE		65
Total		2,522

A Se precisa que se resolvieron 28 asuntos generales, sin embargo, solo 3 fueron sometidos al Pleno de la Sala Regional.



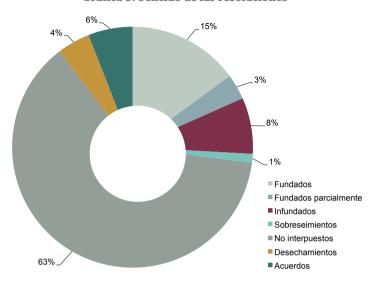
Gráfica 2. Asuntos resueltos por tipo de medio



Los asuntos resueltos, por el sentido de sus resoluciones, se exponen en el cuadro 5 y en la gráfica 3.

Cuadro 5. Sentido de las resoluciones

Sentido	Total
Fundados.	377
Fundados en parte.	86
Infundados.	190
Sobreseimientos.	30
Se tienen por no interpuestos.	1,578
Desechamientos.	111
Acuerdos.	150
Total de asuntos resueltos	2,522



Gráfica 3. Sentido de las resoluciones

Sesiones públicas

Durante el periodo que se informa, la Sala Regional Ciudad de México celebró 59 sesiones públicas. Se destaca que una de ellas correspondió al análisis del proyecto de jurisprudencia de rubro: JUICIO ELECTORAL. ES LA VÍA IDÓNEA PARA CONTROVERTIR LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES LOCALES. (LEGISLACIÓN DE MORELOS Y SIMILARES), la cual tuvo verificativo el 18 de diciembre de 2015.

Finalmente, también se destaca que otra de esas sesiones correspondió a la sesión solemne del Informe de Labores 2014-2015 de la entonces magistrada presidenta de esta Sala Regional, Janine M. Otálora Malassis, la cual tuvo verificativo el 26 de febrero de 2016.

En las sesiones públicas se resolvió un total de 2,331 asuntos.



Sesiones privadas

Este órgano jurisdiccional llevó a cabo 158 sesiones privadas, en las que se emitieron 390 determinaciones, consistentes en 322 acuerdos de Sala, 45 sentencias y 23 resoluciones incidentales.

Audiencias de alegatos

Ha sido una práctica muy útil para la Sala y las partes de los medios de impugnación recibir a las personas que solicitan una audiencia para formular alegatos, actividad que se lleva a cabo de manera permanente con la asistencia de todos los integrantes del Pleno de la Sala.

En el periodo 2015-2016 se llevaron a cabo 72 audiencias.

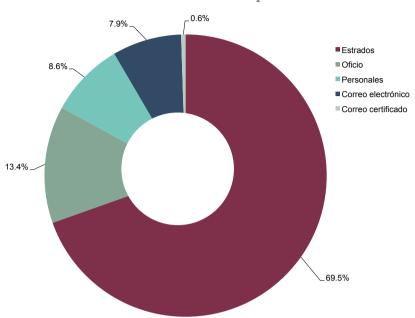
Oficina de actuarios

Los actuarios constituyen el apoyo fundamental para formalizar la comunicación entre el órgano jurisdiccional, las partes y los terceros interesados en los medios de impugnación que son competencia de la Sala Regional. En el periodo de informe se llevaron a cabo 10,897 notificaciones, de las cuales, la mayoría correspondió a las efectuadas vía estrados, representando 70%, como se muestra en el cuadro 6 y la gráfica 4.

Cuadro 6. Total de notificaciones realizadas

Estrados	Oficio	Personales	Correo electrónico	Correo certificado	Fax	Total
7,581	1,463	934	863	56	0	10,897





Gráfica 4. Notificaciones por tema

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Medios de impugnación en contra de las resoluciones de la Sala Regional

Durante el periodo que se informa fueron presentados 532 medios de impugnación en contra de las sentencias emitidas por esta Sala, de los cuales se dictaron las resoluciones respectivas conforme al cuadro 7.

Cuadro 7. Medios de impugnación presentados ante la Sala Superior y el sentido de su resolución

Tipo de medio	Total	Sentido	
TD C		Desechó.	7
JDC	9	En instrucción.	2
JE	2	Desechó.	2
JRC 4		Desechó.	3
JRC 4		En instrucción.	1



Continuación.

Tipo de medio	Total	Sentido	
	Confirmó.	13	
DEG.	F1.C	Desechó.	479
REC	210	Fevocó.	
		En instrucción.	15
RRV	1	Desechó.	1
Total			532

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Los asuntos impugnados están relacionados con los temas que se indican en el cuadro 8.

Cuadro 8. Temas de los asuntos presentados a la Sala Superior

Tema	Número
Partidos políticos y vida interna.	460
Designación y registro de candidatos.	12
Candidaturas independientes.	5
Resultados electorales.	19
Asignación por el principio de representación proporcional.	14
Procedimientos sancionadores.	1
Acceso y ejercicio del cargo y sus remuneraciones.	9
Elecciones por usos y costumbres.	6
Otros.	6
Total	532

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

La cantidad de impugnaciones, en relación con los 2,522 asuntos resueltos por la Sala Regional, representan 21.09%; esto es, en 78.91% de los casos, los actores se conformaron con lo resuelto por esta Sala.

De los asuntos impugnados ante la Sala Superior, únicamente en 9 casos el máximo órgano jurisdiccional determinó revocar la sentencia, y en 523 de los asuntos dejó intocada la resolución de este órgano jurisdiccional regional, lo que



significa que en 98.31% de los asuntos que se fueron a revisión, la decisión de la Sala Regional no sufrió cambio alguno, lo cual muestra el alto grado de efectividad de su trabajo, como se indica en la gráfica 5.

98.31%

Sentencias revocadas
Sentencias intocadas

Gráfica 5. Sentido de las resoluciones de asuntos impugnados ante la Sala Superior

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Cabe precisar que al 31 de octubre de 2016, en la Sala Superior se encontraban en sustanciación 18 medios de impugnación interpuestos en contra de diversas sentencias emitidas por la Sala Regional Ciudad de México.



Jurisprudencia y tesis

Durante el periodo que comprende este informe, el 18 de diciembre de 2015 se sometió a consideración de la Sala Superior una propuesta de jurisprudencia, a fin de que el criterio fuera declarado obligatorio. La propuesta de jurisprudencia referida (rubro y texto) es:

JUICIO ELECTORAL. ES LA VÍA IDÓNEA PARA CONTROVERTIR LAS RE-SOLUCIONES DICTADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIO-NADORES LOCALES (LEGISLACIÓN DE MORELOS Y SIMILARES). De una interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, 17, 41 párrafo segundo, Base VI, 99 y 116, fracción IV, incisos c) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, fracción III, inciso b), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, párrafo 1; 3, 23, párrafo 2, 86, párrafo 1, y 91 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 381 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se concluye que el juicio de revisión constitucional electoral no es la vía idónea para controvertir resoluciones de las autoridades jurisdiccionales locales dictadas en los procedimientos especiales sancionadores, porque en éstos la autoridad administrativa electoral tramita e instruye el procedimiento y el Tribunal local emite la resolución respectiva, lo que genera que, aunque éste sea una autoridad formalmente jurisdiccional, actúe como materialmente administrativa, porque no resuelve una controversia o litigio sino la posible infracción a la normativa electoral y, en su caso, la imposición de la sanción correspondiente. En este sentido, las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se constituyen en órganos revisores en primera instancia, toda vez que el referido medio de impugnación tiene como propósito revisar la constitucionalidad y legalidad de una sentencia emitida en un litigio, entendido como el conflicto de intereses de trascendencia jurídica, caracterizada por la pretensión de una de las partes y la resistencia de la otra. Además, el juicio de revisión constitucional electoral es de estricto derecho, en el que no existe la suplencia en la deficiente expresión de los conceptos de agravio y tampoco admite pruebas salvo en casos extraordinarios de pruebas supervenientes, que sean determinantes para acreditar la violación reclamada. De ahí que atendiendo a los Lineamientos para la identificación e Integración de Expedientes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



aprobados por la Sala Superior del mismo Tribunal Electoral y a que la ley adjetiva de la materia no contempla una hipótesis de procedencia expresa en alguno de los medios de impugnación para controvertir tales determinaciones, la vía idónea para conocer y resolver ese tipo de impugnaciones es el juicio electoral, en tanto que éste garantiza de forma óptima el derecho fundamental de acceso a la justicia, al prever la suplencia en la deficiencia de los agravios y permitir a los justiciables el ofrecimiento de pruebas para la defensa de sus derechos.

Juicio de Revisión Constitucional Electoral. SDF-JRC-27/2015.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Morelos.—24 de marzo de 2015.—Unanimidad de votos.—Ponente: Armando I. Maitret Hernández.—Secretario: Javier Ortiz Zulueta.

Juicio de Revisión Constitucional Electoral. SDF-JRC-29/2015.—Actor: Partido Socialdemócrata de Morelos.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Morelos.—30 de marzo de 2015.—Unanimidad de votos.—Ponente: Armando I. Maitret Hernández.—Secretario: Ismael Anaya López.

Juicio de Revisión Constitucional Electoral. SDF-JRC-43/2015.—Actor: Partido Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Morelos.—17 de abril de 2015.—Unanimidad de votos.—Ponente: Armando I. Maitret Hernández.—Secretarios: Gerardo Sánchez Trejo y Elvira Avilés Jaimes.

Juicio de Revisión Constitucional Electoral. SDF-JRC-57/2015.—Actor: Partido Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Morelos.—5 de mayo de 2015.—Unanimidad de votos.—Ponente: Armando I. Maitret Hernández.—Secretaria: Alma Angélica Andrade Becerril.

Juicio de Revisión Constitucional Electoral. SDF-JRC-59/2015.—Actor: Partido de la Revolución Democrática y Jorge Vicente Messeguer Guillén.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Morelos.—6 de mayo de 2015.—Unanimidad de votos.—Ponente: Héctor Romero Bolaños.—Secretarias: Lucila Eugenia Domínguez Narváez y Noemí Aideé Cantú Hernández.

Al respecto, la Sala Superior consideró que existía una posible contradicción de criterios entre el sustentado por esta Sala Regional al resolver los juicios de revisión constitucional 27, 29, 43, 57 y 59, todos de 2015, que servían de base a la referida propuesta de jurisprudencia, y el asumido en la tesis LXII/2015, emitida por la Sala Superior, de rubro: SUPLENCIA DE LA QUEJA EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL PROCEDE CUANDO SE IMPUGNE LA



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR LOCAL EMITIDA EN ÚNICA INSTANCIA, lo que dio origen al expediente SUP-CDC-4/2016.

La Sala Superior resolvió dicho asunto el 14 de septiembre de 2016, en el sentido de declarar existente la contradicción de criterios y determinar como criterio obligatorio el de la Sala Superior, por lo que emitió las jurisprudencias 35 y 36 de 2016, de rubros: JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL. ES EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PROCEDENTE PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTROVIERTAN LAS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN POR LOS TRIBUNALES ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES LOCALES y SUPLENCIA DE LOS AGRAVIOS DEFICIENTES EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL PROMOVIDO POR PARTIDOS POLÍTICOS. PROCEDE CUANDO LAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ACTÚEN COMO ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES RESUELTOS POR LOS TRIBUNALES ELECTORALES LOCALES.

Archivo jurisdiccional

El archivo jurisdiccional representa también un apoyo fundamental para las actividades que lleva a cabo la Sala Regional por medio de la Secretaría General de Acuerdos, el cual resguarda y registra los documentos que constituyen la actividad en este órgano jurisdiccional.

En ese entendido, durante el periodo del informe se recibieron 2,715 registros de documentación, que corresponden a 21,249 fojas, así como 2,804 expedientes.

Capítulo II

Capacitación y difusión de la cultura democrática

Capacitación por la Sala Regional

El Pleno de la Sala Regional Ciudad de México ha impulsado la capacitación como un pilar de desarrollo profesional de los servidores públicos que integran la función jurisdiccional, para lo cual, además de dar cumplimiento al Programa Académico y Editorial 2016, se ha buscado el fortalecimiento del programa de capacitación interno alineando los proyectos al Acuerdo General para el Ingreso, Promoción y Desarrollo de la Carrera Judicial con Paridad de Género.

La Sala tiene la firme convicción de generar estándares de calidad jurisdiccional en toda la Circunscripción, por lo cual, impulsa una agenda de capacitación incluyente de los tribunales locales.

Por lo anterior, en el desarrollo de los programas académicos se ha procurado que tengan un impacto en las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales de la Circunscripción, contexto en el cual se realizó el Primer Ciclo de Diálogos Democráticos. Los Desafíos que Enfrenta México para su Democratización, que se llevó a cabo de manera itinerante en los estados de Morelos, Guerrero, Tlaxcala, Puebla y la Ciudad de México.

Esta Sala Regional tiene la convicción de que la mejor inversión que se puede tener es en el capital humano que la integra, por lo cual ha impulsado la capacitación



de su personal en horarios de labores, de tal manera que todos, especialmente las madres trabajadoras, puedan acceder a esta para generar mejores competencias.

En este tenor, las actividades académicas desarrolladas por la Sala Regional Ciudad de México se describen a continuación.

Curso "Peritaje antropológico"

El desarrollo de este curso, impartido por Isaac González Ruiz y Víctor Hugo Villanueva Gutiérrez, se pensó con la finalidad de que los servidores públicos pudieran reunir información técnica y jurídica pertinente para la solicitud y las posibilidades que tiene el peritaje antropológico como medio de prueba en el campo de la diferencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas.





Ponentes imparten el curso "Peritaje antropológico".



Taller "Manejo de conflictos y comunicación"

Como resultado de este taller, los participantes están en condiciones de manejar sus conflictos interpersonales y comunicarse mejor mediante un proceso bidireccional que les permita evitar y resolver problemas. Fue impartido por María de Lourdes Sánchez Fuentes.



Taller "Manejo de conflictos y comunicación".

Presentación de la obra Hacia una democracia paritaria. La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas

Con el propósito de dar a conocer tan interesante obra, la Sala Regional Ciudad de México fue sede de la presentación del libro Hacia una democracia paritaria. La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas, cuyos autores son el exmagistrado Manuel González Oropeza, Karolina Monika Gilas y Carlos Báez Silva. Participaron González Oropeza; Janine M. Otálora Malassis, ex magistrada presidenta de la Sala Regional; Francisco Javier Aparicio Castillo, director de la División de Estudios Políticos del Centro de Investigación y Docencia Económicas, y Martha Angélica Tagle Martínez, senadora de la República.





Presentación de la obra Hacia una democracia paritaria. La evolución de la participación política de las mujeres en México y sus entidades federativas.

Curso de fiscalización

Con la finalidad de fortalecer los conocimientos relacionados con los procesos de fiscalización que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral (INE), se convocó a este curso dirigido al personal jurisdiccional de la Sala Regional Ciudad de México. Eduardo Gurza, titular de la Unidad Técnica de Fiscalización; María Juana Ramírez, directora de Programación Nacional; Miguel Macías, director de Auditoría, y Erika Estrada, directora de Resoluciones y Normatividad, compartieron experiencias en la materia y acerca de la aplicación del sistema informático implementado por dicha autoridad administrativa, ejercicio académico que, dada su importancia, se replicó en todas las Salas Regionales.





Inauguración y desarrollo del curso de fiscalización.



Plática "La importancia del control interno y de las declaraciones de modificación patrimonial y de no conflicto de intereses en el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción"

José Izcoatl Bautista Bello, contralor interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y Cuitláhuac Villegas Solís, jefe de Unidad de Responsabilidades en la Contraloría Interna del mismo Tribunal, acudieron a la Sala Regional Ciudad de México para explicar la importancia de la declaración patrimonial por parte de los servidores públicos, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

Fue un importante ejercicio de capacitación y sensibilización del papel que tienen los servidores públicos en el éxito del nuevo sistema.



Inauguración de la plática "La importancia del control interno y de las declaraciones de modificación patrimonial y de no conflicto de intereses en el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción".

Presentación del libro Control de convencionalidad de los derechos político-electorales del ciudadano

De la autoría del magistrado Felipe de la Mata Pizaña, se llevó a cabo la presentación de la obra, con los comentarios del magistrado en retiro José Alejandro Luna Ramos; el director académico del Instituto de la Judicatura Federal, Jaime Cicourel Solano; el magistrado presidente de la Sala Regional, Armando I. Maitret Hernández, y el autor del libro. Al acto asistieron, además del personal jurisdiccional



y administrativo de la Sala Regional, autoridades administrativas y jurisdiccionales locales pertenecientes a la IV Circunscripción Plurinominal.



Presentación del libro Control de convencionalidad de los derechos político-electorales del ciudadano.

Curso-taller "Temas selectos de derecho procesal electoral" en el estado de Tlaxcala

Este curso-taller fue impartido por secretarios de estudio y cuenta de la Sala Regional Ciudad de México al personal del Tribunal Electoral de Tlaxcala. Por su reciente integración y por el proceso electoral local en la entidad, se buscó profundizar en el estudio, el análisis y la práctica de los medios de impugnación electoral que son competencia del Tribunal Electoral en ese estado.



Desarrollo del curso-taller "Temas selectos de derecho procesal electoral".



Conferencia magistral de argumentación jurídica

Esta actividad académica, que constituyó el inicio del taller de argumentación y elaboración de sentencias breves, tuvo la finalidad de que los participantes pudieran fortalecer el proceso de análisis y redacción de textos congruentes y acordes a los requerimientos de su actividad jurisdiccional. Estuvo a cargo del director académico del Instituto de la Judicatura Federal, Jaime Cicourel Solano.



Inauguración de la conferencia magistral de argumentación jurídica.

Taller de argumentación y elaboración de sentencias breves

Fue estructurado para que el personal jurídico de las ponencias y de la Secretaría General de Acuerdos cuente con las herramientas necesarias para aplicar un proceso de escritura y estilo que le permita:

- 1) Escribir documentos más claros y orientados al lector.
- 2) Planear documentos a partir de técnicas de generación de ideas y argumentación.
- 3) Comprender cómo es que un documento que se entiende mejor aumenta la eficiencia en el trabajo, la productividad y la rentabilidad.

El taller estuvo a cargo de Sergio Block.





Desarrollo del taller de argumentación y elaboración de sentencias breves.

Primer Ciclo de Diálogos Democráticos. Los Desafíos que Enfrenta México para su Democratización

Esta actividad académica se llevó a cabo en 6 mesas de trabajo.

En la mesa 1, Sin Partidos No Hay Democracia, pero... ¿Qué Partidos Necesitamos para Qué Tipo de Democracia?, participaron Claudia Ortiz (Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana), Nicolás Loza [Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), México] y Sergio Guerrero (magistrado del Tribunal Electoral de Querétaro). Esta actividad tuvo como sede la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, Morelos.



Desarrollo de la mesa 1 del Primer Ciclo de Diálogos Democráticos.



La mesa 2, Violencia Política contra las Mujeres, contó con la participación de Angélica de la Peña (senadora de la República), Santiago Nieto Castillo (fiscal de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales) y Carla Humphrey (TEPJF). Se llevó a cabo en el Instituto Electoral del Distrito Federal.



Desarrollo de la mesa 2 del Primer Ciclo de Diálogos Democráticos.

En la mesa 3, Los Dineros de la Política. Financiamiento y Fiscalización de las Elecciones en México, se presentaron Erika Estrada (INE), Carlos Vargas (TEPJF) y Raymundo Alva [Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)]. Fue realizada en el patio vitral del Congreso del Estado de Tlaxcala.



Desarrollo de la mesa 3 del Primer Ciclo de Diálogos Democráticos.



La mesa 4, ¿Más *Spots*, Menos Programas? Ideas para Mejorar el Modelo de Comunicación Política en México, estuvo a cargo de María Marván [Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), UNAM], Rodrigo Salazar (Flacso), Roberto Duque (UNAM) y Giovanni Hernández (TEPJF). Su sede fue la Universidad de las Américas, Puebla.



Desarrollo de la mesa 4 del Primer Ciclo de Diálogos Democráticos.

En la mesa 5, La Confianza como Eje de la Cultura Cívica en México, se presentaron Roberto Heycher (INE), Georgina Flores (Flacso) y Flavia Freidenberg (IIJ, UNAM). Se llevó a cabo en el Grand Hotel Acapulco, Guerrero.



Desarrollo de la mesa 5 del Primer Ciclo de Diálogos Democráticos.

Finalmente, la mesa 6, La Justicia Electoral a Debate, estuvo a cargo de María G. Silva Rojas (magistrada del TEPJF), Alejandro Avante (magistrado del TEPJF) y Gabriel Mendoza (INE). La sede de esta actividad fue la Sala Regional Ciudad de México.



Desarrollo de la mesa 6 del Primer Ciclo de Diálogos Democráticos.

Estas mesas fueron itinerantes y sus objetivos fueron abrir el debate de los temas que forman parte de la agenda político-electoral en los distintos estados que conforman la IV Circunscripción Plurinominal y generar la interactividad de los servidores públicos de la Sala Regional Ciudad de México con los de otros estados. Las mesas estuvieron moderadas por la magistrada y los magistrados integrantes del Pleno de la Sala Regional Ciudad de México.

Además, en la conformación de cada una de las mesas se consiguió que siempre hubiera un académico, un joven y una mujer, lo que representó un mensaje muy firme de inclusión.

Curso "Panorama sobre temas de derecho electoral"

El objetivo de la actividad fue proporcionar conocimientos y herramientas para el análisis de los conceptos básicos del derecho electoral, sus instituciones y los medios de impugnación, a fin de fortalecer la educación cívica, la cultura política y la



participación de los jóvenes militantes de partidos políticos. De manera particular, este ejercicio se dirigió a integrantes de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional y tuvo como ponentes a secretarios de estudio y cuenta de la Sala Regional, la secretaria general de acuerdos, el secretario ejecutivo y el magistrado presidente de la Sala, quien dictó la conferencia magistral inaugural.



Inauguración del curso con integrantes de Acción Juvenil, del Partido Acción Nacional.

Curso "Control de convencionalidad, alcances y límites"

Durante el periodo del informe se impartió la primera de 2 etapas de este curso, cuya finalidad consistió en identificar los alcances y límites del control de convencionalidad para garantizar su correcto ejercicio en el dictado de las sentencias.

Lo anterior, a partir de la premisa de que la autoridad jurisdiccional electoral debe dictar resoluciones en las que, con el principio propersona, otorgue la protección más amplia en derechos humanos, lo que implica la necesidad de llevar a cabo un control de constitucionalidad y, en caso de que la norma de fuente nacional no sea acorde a los principios constitucionales, la inaplique para que rija una de fuente internacional.

Además, sin duda, contar con un curso de esta naturaleza obedece a la necesidad de alinear los programas académicos a lo establecido en el Acuerdo General para el Ingreso, Promoción y Desarrollo de la Carrera Judicial con Paridad de Género en



el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual prevé la organización de cursos de capacitación para proveer la formación necesaria a efecto de generar igualdad de condiciones entre las servidoras y los servidores públicos que permitan su promoción y ascenso en la carrera judicial, y también que en los cursos se incluyan los temas relacionados con los derechos humanos, entre otros aspectos.

En este curso se dieron cita, como ponentes, José Luis Caballero, de la Universidad Iberoamericana; Luis Miguel Cano, de Litiga Organización de Litigio Estratégico (OLE); Zamir Fajardo, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Carlos Pérez, del Centro para un Recurso Efectivo; César Astudillo, y Roberto Duque, ambos de la UNAM.



Desarrollo del curso "Control de convencionalidad, alcances y límites".

Curso "El nuevo modelo electoral a la luz del proceso electoral 2015"

El proceso electoral 2014-2015 motivó diversas impugnaciones que conoció, de acuerdo con su ámbito de competencias, la instancia jurisdiccional federal, y cuyos criterios constituyen, sin duda, un parámetro de análisis para las elecciones actuales y próximas, lo que motivó a generar la comprensión de las figuras jurídicas más emblemáticas de la normatividad vigente.

En ese contexto se impartió el curso, cuya finalidad fue actualizar el conocimiento de los participantes, con motivo de la aplicación de la reforma constitucional y legal en la resolución de los asuntos derivados del proceso electoral 2014-2015.



En esta actividad se contó con la asistencia de Marco Zavala, del TEPJF, y Karolina Monika Gilas, del Centro de Capacitación Judicial Electoral (CCJE).



Desarrollo del curso "El nuevo modelo electoral a la luz del proceso electoral 2015".

Capacitación impartida por áreas distintas a la Sala Regional Ciudad de México

El personal que integra este órgano jurisdiccional recibió capacitación por medio de videoconferencias y de manera presencial por distintas áreas del Tribunal Electoral, con las siguientes actividades.

Curso "Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres"

Llevado a cabo con la Coordinación de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, con este programa académico se buscó brindar herramientas para identificar la violencia política contra las mujeres, las cuales permitan evitar daños mayores a las víctimas y servir de guía para atender esta violencia en los ámbitos federal, estatal y municipal, además de generar una adecuada coordinación entre las instituciones responsables de atender los casos.



Este curso, a cargo de Marcela Talamás Salazar y Teresa Hevia Rocha, se llevó a cabo mediante videoconferencias y de manera presencial para los integrantes de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Ciudad de México.



Desarrollo del curso "Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres".

Curso "Equidad de género y justicia a través del cine"

Se llevó a cabo con el apoyo del CCJE y su finalidad fue identificar las situaciones que suponen inequidad y disparidad en la participación política de las mujeres para poder sugerir formas de superarlas. La metodología de las actividades fue que, a partir de la transmisión de 3 películas (1 por sesión), se realizara una discusión respecto de los temas planteados en la filmografía, la cual se relacionó con casos y sentencias emitidos por el TEPJF. Este curso estuvo a cargo de José Ramón Narváez.



Desarrollo del curso "Equidad de género y justicia a través del cine".



Curso "Programa para la elaboración de sentencias"

La Sala Regional Monterrey, con base en su manual de elaboración de sentencias, compartió este curso que les permitió a los integrantes de la Sala Regional Ciudad de México:

- 1) Conocer el manual y las características de este modelo de sentencias.
- Conocer la metodología de trabajo que utilizan los secretarios de estudio y cuenta de la Sala Regional Monterrey para elaborar una sentencia conforme a dicho modelo.
- 3) Aplicar herramientas de pensamiento crítico, lenguaje claro y argumentación.
- 4) Escribir las ideas con precisión y claridad: emplear un lenguaje ciudadano, evitar transcripciones, escribir párrafos breves y concisos, entre otros.



Desarrollo del curso "Programa para la elaboración de sentencias".

Otras actividades desarrolladas en coordinación con distintas instancias fueron las que se enlistan en el cuadro 1.

Cuadro 1. Actividades académicas organizadas en coordinación con diversas áreas

Actividad	Organizador	Fecha
Curso "Acuerdos jurídicos y debate".	Centro de Capacitación Judicial Electoral.	12 de noviembre de 2015.
Curso de business objects.	Centro de Capacitación Judicial Electoral.	30 de noviembre y 1 de diciembre de 2015.
Talleres para actuarías, oficialías de partes y jurisdiccionales.	Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales.	30 de noviembre y 1 de diciembre 2015.
Curso "Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos".	Centro de Capacitación Judicial Electoral.	2, 3 y 4 de diciembre de 2015.
Seminario "Estrategias metodológicas para la argumentación con análisis comparados en el contexto latinoamericano".	Centro de Capacitación Judicial Electoral.	21 y 22 de enero de 2016.
Curso "Modelos jurídicos de la igualdad y la equidad".	Centro de Capacitación Judicial Electoral.	26 de enero de 2016.
Curso "Temas selectos de la práctica constitucional norteamericana".	Centro de Capacitación Judicial Electoral.	31 de marzo de 2016.

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Difusión de la actividad institucional

En materia de difusión institucional, se ha buscado que las redes sociales sean un puente de comunicación entre la labor que se desempeña y los ciudadanos, para que, mediante un lenguaje claro, se fortalezca la presencia institucional en la sociedad.

En ese sentido, se buscó tener más presencia en Twitter, lo que permitió que el número de seguidores se duplicara con relación al periodo anterior; al cierre del periodo se contaron más de 2,500.

Se crearon las cuentas de Instagram y Facebook, además del canal de YouTube, en el que se difunden los videos de las sesiones públicas y actividades académicas desde el 7 de abril de 2016. Se registraron más de 1,569 vistas de los videos correspondientes al periodo.



La mayoría de las actividades académicas de la Sala Regional Ciudad de México se transmitieron en vivo en los canales institucionales, y también se iniciaron las transmisiones por medio de la aplicación Periscope.

Para dar difusión a las actividades institucionales, se desarrollaron, además, las acciones que se presentan en el cuadro 2.

Cuadro 2. Actividades de difusión

Actividad	Total
Boletín de prensa.	65
Resumen informativo.	251
Tendencia mediática.	341
Transmisión y grabación de sesiones públicas.	58
Tuits generados.	2,475

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Entre las actividades de difusión, se contemplan diversas entrevistas en las que han participado los integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional. Destacan las que se describen en el cuadro 3.

Cuadro 3. Entrevistas destacadas

Descripción



Programa "El arTE de juzgar". Entrevista de la entonces magistrada presidenta de la Sala Janine M. Otálora Malassis a Arturo Diemecke. 21 de enero de 2016.



Programa "Sentencias a debate". Entrevista de Pedro Lara y Malo al magistrado Armando I. Maitret Hernández. Tema: credencial de elector para personas transgénero. 7 de enero de 2016.



Continuación.



Descripción

Programa "Sentencias a debate". Entrevista de Pedro Lara y Malo al magistrado Armando I. Maitret Hernández. Tema: rehabilitación de derechos políticos. 28 de enero de 2016.



Programa "Justicia electoral a la semana". Entrevista de Guadalupe Juárez a la magistrada María G. Silva Rojas. Tema: renovación de la Sala Regional Ciudad de México. 12 de abril de 2016.



Programa "El arTE de juzgar". Entrevista del magistrado presidente Armando I. Maitret Hernández a Teodoro González de León.^A Tema: vida y trayectoria del arquitecto Teodoro González de León. 9 de junio de 2016. Repetición en el Canal Judicial:

21 de septiembre de 2016.



Programa "Justicia electoral a la semana". Entrevista de Guadalupe Juárez al magistrado presidente Armando I. Maitret Hernández. Tema: Sala Regional Ciudad de México, retos y metas. 12 de junio de 2016.

Programa "La red de Radio Red", Grupo Radio Centro. Entrevista de Sergio Sarmiento y Guadalupe Juárez al magistrado presidente Armando I. Maitret Hernández

Tema: resoluciones de la Sala Regional Ciudad de México en las que se busca proteger a las personas en situación de vulnerabilidad. 19 de julio de 2016.



Continuación.

Descripción



Programa "Noticias todo el tiempo", Efekto TV. Entrevista de Bernardo Lartigue al magistrado presidente Armando I. Maitret Hernández. Tema: la importancia de la justicia electoral, retos y oportunidades. 13 de octubre de 2016.

^A Fue un gran honor participar en esta entrevista, la cual fue una de las últimas que otorgara Teodoro González.

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Participación de magistrados en actividades jurisdiccionales y no jurisdiccionales

Además de la función jurisdiccional, los magistrados participan en actividades y comisiones oficiales dentro y fuera de la Sala Regional Ciudad de México, las cuales contribuyen a socializar la labor institucional; con esto se resalta la importancia que dicha función conlleva en materia electoral, entre actores políticos e institucionales —tanto en la Circunscripción como fuera de ella—. Además, estas actividades imprimen un valor agregado a las funciones constitucionales y legales encomendadas a los integrantes del Pleno de la Sala Regional y se erigen como un puente de enlace que genera, fomenta y fortalece lazos con instituciones locales y nacionales afines a la función judicial electoral.

Las actividades desarrolladas en el periodo de informe correspondientes a la magistrada Janine M. Otálora Malassis sumaron más de 11, y se realizaron 4 comisiones oficiales, mientras que durante la actual presidencia del magistrado Armando I. Maitret Hernández, se desarrollaron más de 81 actividades y 5 comisiones oficiales. El magistrado Héctor Romero Bolaños llevó a cabo 5 comisiones oficiales y 16 actividades, y la magistrada María G. Silva Rojas desarrolló 11 comisiones oficiales y 24 actividades.



Otras actividades

En abril de 2016 se llevó a cabo una reunión de trabajo con autoridades jurisdiccionales de la IV Circunscripción Plurinominal, como un encuentro de puertas abiertas que permitiera el trabajo coordinado, siempre con el respeto de las autonomías y competencias de cada una de las instituciones participantes.



Reunión de trabajo con autoridades jurisdiccionales de la IV Circunscripción Plurinominal.

En representación del TEPJF, Armando I. Maitret Hernández, actual magistrado presidente de la Sala Regional Ciudad de México, acudió a las instalaciones de la Lotería Nacional para llevar a cabo el sorteo conmemorativo del 20 aniversario del TEPJE.



Asistencia del Tribunal Electoral al sorteo conmemorativo organizado por la Lotería Nacional.



La magistrada, los magistrados y el personal de la Sala participaron en la carrera atlética institucional celebrada en octubre, en la cual, la magistrada María G. Silva Rojas obtuvo el segundo lugar en la categoría de 5 kilómetros.





Participación en la carrera atlética organizada por el Tribunal Electoral.

Encuesta acerca del clima laboral y las condiciones del área de trabajo

La Sala Regional aplicó una encuesta acerca del clima laboral y las condiciones del área de trabajo de las servidoras y los servidores públicos que ahí laboran, con el objeto de conocer su opinión e identificar áreas de oportunidad y mejora. Participaron 84 personas, que representan 91% de las 92 que integran el órgano jurisdiccional.

Con base en las respuestas, el Pleno de la Sala pudo contar con elementos objetivos que le permitieran tomar decisiones preventivas y correctivas respecto a las actividades que se desarrollan de manera cotidiana, y así buscar un clima laboral acorde a los estándares en los que se debe desempeñar el ejercicio de la función pública.

Capítulo III

Gestión, control y rendición de cuentas administrativas

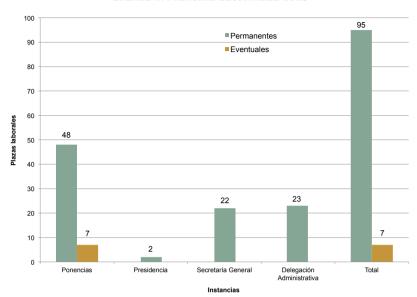
La Delegación Administrativa aplica, de manera permanente, los procesos institucionales que le permitan administrar los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de protección institucional, así como los servicios generales para el correcto funcionamiento de esta Sala, por medio de diversos rubros.

Recursos humanos

Con relación a esta materia, se gestionaron ante la actual Dirección General de Recursos Humanos y Enlace Administrativo las prestaciones que este órgano jurisdiccional otorga a los servidores públicos. De igual forma, se integraron los expedientes del personal, en estricto apego a la normatividad vigente establecida, y se tramitaron los correspondientes movimientos de alta, baja y modificación del personal ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Para llevar a cabo las funciones encomendadas a la Sala Regional, tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2015 se contó con una plantilla autorizada de 102 plazas, las cuales correspondieron 95 a permanentes y 7, a eventuales, integradas como se observa en la gráfica 1.

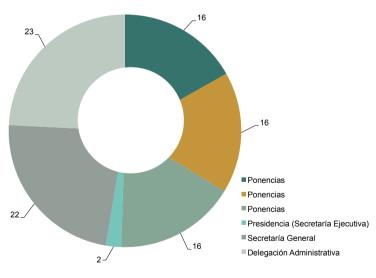




Gráfica 1. Plantilla autorizada 2015

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

En el ejercicio fiscal 2016, se aprobó un total de 95 plazas, todas permanentes, integradas como se muestra en la gráfica 2.



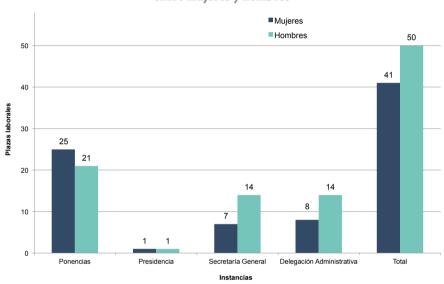
Gráfica 2. Plantilla autorizada 2016

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



Esta Sala Regional procura lograr el equilibrio en la equidad de género, por lo que al 31 de octubre de 2016, tenía adscritas a 41 mujeres, 50 hombres y 4 vacantes.

Se debe destacar que además de contar con una plantilla integrada de manera equitativa por hombres y mujeres, los niveles jerárquicos más altos son ocupados por mujeres, como en la Secretaría General de Acuerdos, la Delegación Administrativa y en 2 coordinaciones de Ponencia, como puede observarse en la gráfica 3.



Gráfica 3. Distribución de plazas laborales entre mujeres y hombres

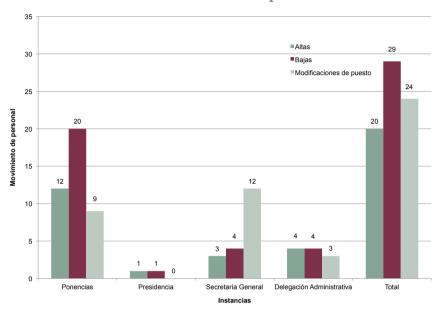
 $Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de M\'{e}xico, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.$

Movimientos de personal de noviembre de 2015 a octubre de 2016

Durante el periodo, se realizaron 73 movimientos de personal, los cuales se dividen en 20 movimientos de altas: 12, en las ponencias; 3, en la Secretaría General; 1, en la Presidencia (Secretaría Ejecutiva Regional), y 4, en la Delegación Administrativa. Se registraron también 29 movimientos de bajas: 20, en las ponencias; 4, en la Secretaría General; 1, en la Presidencia, y 4, en la Delegación Administrativa. De igual forma, se contaron 24 modificaciones de puesto: 9, en



las ponencias; 12, en la Secretaría General, y 3, en la Delegación Administrativa (gráfica 4).



Gráfica 4. Movimientos de personal

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Servicio médico

Respecto del servicio médico, se pusieron en marcha sus 3 ejes rectores:

- 1) Medicina preventiva.
- 2) Fomento a la salud.
- 3) Medicina curativa.

Medicina preventiva

En lo que se refiere a medicina preventiva, se llevaron a cabo 13 campañas médicas, las cuales se dividieron en 3 permanentes, en las que participaron 552 servidores públicos ("Ola blanca", "ChécaTE" y "Salud sexual y reproductiva"), y 10 temporales,



en las que participaron 255 servidores públicos (2 campañas de "VacúnaTE"; 2, de DetéctaTE"; 2, de "Detección oportuna del cáncer de próstata"; 1, de "EscúchaTE"; 1, de "VisualízaTE"; 1, de "Detección oportuna del cáncer cérvico-uterino", y 1, de "Detección oportuna de cáncer de mama").

Las campañas de vacunación se realizaron para prevenir la influenza, el neumococo, el tétanos y la difteria.

Fomento a la salud

Respecto del eje rector fomento a la salud, se llevaron a cabo 13 campañas médicas, 2 permanentes, en las que participaron 427 servidores públicos y se recolectaron 20 kg de medicamentos caducos y envases ("Prohibido fumar", "DeshazTE"), y 11 temporales, en las que participaron 970 servidores públicos ("Día mundial para la prevención del cáncer testicular", "Prevención de la influenza", "Día mundial para la prevención del cáncer cérvico-uterino", "Maniobra de Heimlich", "Pausas activas", "Informar sobre riesgos de trabajo", "Día de la conciencia del abuso y maltrato contra la vejez", "Prevención de accidentes de trabajo en la oficina", "Día mundial de la salud bucal", "Día mundial del corazón" y "Día mundial del cáncer de mama"). Para su difusión, se utilizaron medios electrónicos, carteles y trípticos.

Medicina curativa

El servicio médico de la Sala brindó 1,179 consultas, de las cuales, 576 fueron otorgadas al sexo masculino y 603, al sexo femenino. Cabe mencionar que no fue necesario realizar traslado alguno al hospital y que no solo se prestó el servicio al personal de la Sala, sino también al de otras Salas.

Los diagnósticos de mayor incidencia fueron faringoamigdalitis, cefalea y contracturas musculares.

Fue necesario enviar a 31 servidores públicos a ser valorados por médicos especialistas, con el fin de complementar su diagnóstico y tratamiento integral.

Se atendieron 4 accidentes de trabajo y se montaron guardias médicas en 56 sesiones públicas.

Por último, en lo que se refiere a la prevención secundaria, esta se llevó a cabo por el personal del servicio médico —mediante la revisión clínica de estudios de

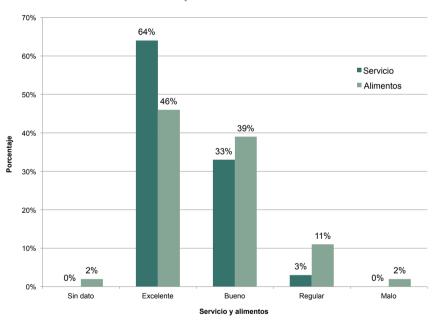


laboratorio y de imagen al paciente— durante las campañas de medicina preventiva y atención médica, las cuales estuvieron encaminadas a lograr el diagnóstico y el tratamiento temprano, para evitar daños a la salud.

Comedor

En abril de 2016, el comedor institucional obtuvo el Distintivo H conforme a la norma NMX-F-605-NORMEX-2004, con 100% de calificación.

El buen servicio del comedor se refleja en las encuestas que fueron aplicadas en diciembre de 2015 y marzo, junio y septiembre de 2016, en las que participaron 61, 66, 64 y 53 servidores públicos, respectivamente (gráfica 5).



Gráfica 5. Resultados de las encuestas de calidad y servicio del comedor

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Durante el periodo que se informa, el comedor institucional otorgó al personal adscrito a esta Sala un total de 20,516 alimentos: 5,568 desayunos y 14,948 comidas.



Recursos materiales y servicios generales

Esta área es responsable de abastecer y administrar los servicios, consumibles, mobiliario, equipos y sistemas necesarios para el correcto y oportuno funcionamiento del órgano jurisdiccional.

Adquisiciones

En lo que respecta a las adquisiciones, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales realizó 102 adjudicaciones, a las que destinó un total de \$2,410,877.

Vale la pena destacar que de las 102 adjudicaciones, 30 se destinaron a Capacitación y Difusión. Se contrataron, entre otros, los servicios profesionales de especialistas internacionales en materia de derechos humanos y equidad de género, a efecto de aportar contenidos y elementos al personal jurisdiccional y, con ello, fortalecer el análisis de sentencias con este enfoque.

Aunado a lo anterior, en materia administrativa se realizaron 6 adjudicaciones que contribuyeron a generar espacios propicios para coadyuvar en acciones de paridad laboral de género, específicamente en lo que se refiere a la instalación y funcionamiento de una sala de lactancia.

También es de señalar que el resto de las adjudicaciones tuvieron como finalidad garantizar la continuidad en la operación del personal adscrito, así como el funcionamiento adecuado del parque vehicular y de los equipos y sistemas instalados en la Sala.

Servicios generales

En materia de servicios generales, se administró y dio cabal seguimiento a 14 contratos, de los cuales, 8 estuvieron vinculados a las instalaciones físicas de la Sala Regional (por ejemplo, los servicios de mantenimiento a los elevadores, a la planta de luz, a las instalaciones hidráulicas y eléctricas, y al edificio) y 3 se destinaron a contribuir a la protección y al cuidado de su personal —concentrándose en la



prestación de servicios médicos en los casos de ausencias temporales del servicio médico adscrito a la Sala Regional—, a la guarda y custodia de los vehículos propiedad del personal —que, por capacidad física del edificio sede, no pueden resguardarse en este— y al servicio de limpieza, indispensable para garantizar condiciones de higiene. Se cuentan también el contrato para el suministro de diésel para asegurar el funcionamiento de la planta de luz, el contrato por servicios de mensajería y, finalmente, el que corresponde a los servicios de transcripción de las sesiones públicas del Pleno y a diversas actividades institucionales.

De igual forma, en este rubro se brindó apoyo para la entrega de documentación local y el uso de vehículos utilitarios para comisiones oficiales y notificaciones judiciales.

Inventarios

Respecto de los inventarios, la Subdirección lleva a cabo el control y aseguramiento físico de los bienes asignados al órgano jurisdiccional, con un adecuado registro de entradas, salidas, existencias y actualización de los resguardos de bienes físicos inventariables. A la fecha de corte del presente informe (31 de octubre de 2016), se contaron 1,867 bienes en resguardo de la Sala.

Protección civil

Se han mantenido en óptimas condiciones las instalaciones del edificio. Asimismo, se capacitó a los brigadistas que conforman la Unidad de Protección Civil para que respondan adecuadamente ante cualquier situación que se presente (natural o social), es por ello que se realizó la recarga anual de los extintores, así como la supervisión y el mantenimiento de los hidrantes, del sistema contra incendios y del llamado FM-200, que se encuentra en el Centro de Cámaras y TV (operado por personal de Sala Superior), y el Site. Se verificaron los señalamientos de evacuación, zonas de seguridad y salidas de emergencia instalados en el edificio. De igual forma, se actualizó el acta constitutiva de la unidad interna de protección civil de la Sala Regional Ciudad de México.



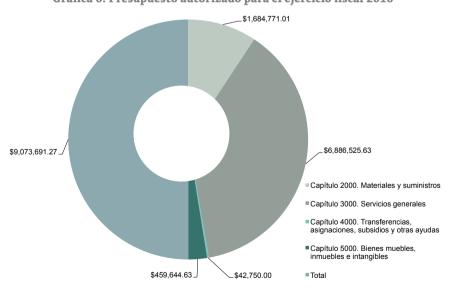
Situación financiera y presupuestal

Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016

El presupuesto autorizado a este órgano jurisdiccional para el ejercicio fiscal 2016 ascendió a \$9,000,000, el cual ha sufrido variaciones, por lo que el presupuesto modificado es por la cantidad de \$9,073,691.27, distribuido como sigue: Capítulo 2000. Materiales y suministros, \$1,684,771.01; Capítulo 3000. Servicios generales, \$6,886,525.63; Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, \$42,750, y Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles, \$459,644.63 (gráfica 6).

La hoy Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género solicitó a la Coordinación Financiera que realizara una transferencia de recursos por \$74,500 y \$121,633, para llevar a cabo el equipamiento de la sala de lactancia y el curso de verano que benefició a los hijos de los funcionarios públicos de las Salas Regionales Ciudad de México y Toluca, respectivamente.

En el curso de verano se ejercieron \$42,750 y en el equipamiento de la sala de lactancia, \$30,941. Los montos remanentes de los recursos transferidos fueron devueltos a la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género.



Gráfica 6. Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



Presupuesto ejercido de noviembre de 2015 a octubre de 2016

De noviembre de 2015 a octubre de 2016 se ejerció un total de \$8,561,101.77, de acuerdo a lo siguiente: Capítulo 2000. Materiales y suministros, \$1,717,406.60; Capítulo 3000. Servicios generales, \$6,521,999.75; Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, \$42,750, y Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles, \$278,945.42 (gráfica 7).

\$1,717,406.60

\$1,717,406.60

\$6,521,999.75

Capítulo 2000. Materiales y suministros

Capítulo 3000. Servicios generales

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles

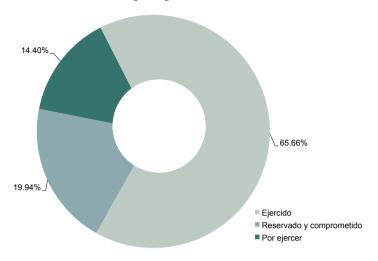
Gráfica 7. Presupuesto para el ejercicio

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Situación presupuestal de enero a octubre de 2016

Del presupuesto autorizado modificado de \$9,073,691.27, de enero a octubre de 2016 se han ejercido \$5,957,996.17 (65.66%); se tiene un presupuesto reservado y comprometido de \$1,809,304.56 (19.94%), y queda pendiente de ejercer \$1,306,390.54 (14.40%) (gráfica 8).





Gráfica 8. Situación presupuestal de enero a octubre de 2016

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Ciudad de México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Área de cómputo

El área de cómputo brinda asesoría en el manejo de los equipos de cómputo, así como de los programas institucionales que se encuentran instalados en las diversas áreas de la Sala. Se atendió un total de 3,729 solicitudes de servicio, las cuales se registraron en el Sistema de Administración de Tickets, y se dio mantenimiento a 106 equipos de cómputo y comunicaciones para su óptimo funcionamiento.

Se proporcionó apoyo para la publicación de contenidos de avisos de sesiones públicas, acuerdos de turno, sentencias, cuadernos de antecedentes, acuerdos plenarios, incidentes, etcétera, en las páginas de internet e intranet, así como la actualización de información del directorio de funcionarios y diversos contenidos de la nueva página de intranet de esta Sala Regional. Se publicó un total de 8,725 archivos

Se destaca que también se proporcionó asistencia técnica para la realización de 58 sesiones públicas y 22 eventos de capacitación, y se apoyó a la Secretaría Ejecutiva en la generación del acervo fotográfico y videográfico.

Además, es importante destacar las siguientes actividades del área de cómputo:

1) Para modernizar y actualizar el centro de datos, se instalaron 4 servidores nuevos —de los cuales, 2 se utilizan para alojar máquinas virtuales—, 1 equipo de



- respaldo de cintas con capacidad de 24 cintas de 2.5 TB y 1 servidor para controlador de dominio con Windows Server 2012R2.
- 2) Se dio mantenimiento a la red inalámbrica, consistente en el mantenimiento preventivo de todos los dispositivos de acceso ubicados en la Sala, así como de la controladora de red inalámbrica.
- 3) Se brindó mantenimiento a los equipos de aire acondicionado de precisión instalados en el centro de datos.
- 4) Se dio mantenimiento a la red de cableado estructurado en los equipos de comunicaciones.
- 5) Se instaló un cableado de redundancia para el enlace de fibra óptica.

Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua

Dentro del marco del Programa de Control Interno y Mejora Continua de las Delegaciones Administrativas, la Contraloría Interna realizó la Auditoría al Desempeño de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Ciudad de México, en apego a la política institucional que establece que cuando un magistrado presidente de Sala Regional concluya su mandato, se revise el desempeño de su Delegación Administrativa. De la revisión efectuada se derivaron recomendaciones, las cuales fueron solventadas con las acciones que se implementaron.

Asimismo, se realizaron auditorías de seguimiento de recomendaciones al primer y segundo cuatrimestres de 2016, las cuales, a la fecha, han sido atendidas.

Respecto a las auditorías de seguimiento de acciones de mejora, se dio cumplimiento a las acciones convenidas para que quedaran solventadas.

Centro de Convivencia Padres e Hijos

El centro de convivencia, proyecto que opera desde agosto de 2015 en un horario de 17:00 a 19:45 horas, sigue en funcionamiento con la atención de 2 estudiantes de la licenciatura en Pedagogía. Sus gastos de operación son otorgados por la magistrada y los magistrados integrantes del Pleno de la Sala Regional.



Capítulo IV

Documentación, transparencia y acceso a la información

Centro de Documentación

El Centro de Documentación de este órgano jurisdiccional atiende las necesidades de información de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del público interesado, a efecto de brindar servicios de consulta, préstamos de material bibliográfico y difusión de obras de reciente publicación, así como organizar, controlar y resguardar el acervo documental de dicho Centro. En este periodo se atendieron 117 usuarios.

Debido a que la biblioteca de la Sala cuenta con un espacio limitado para el acervo de las publicaciones, se donaron 3,788 materiales bibliográficos al Museo Interactivo de la Constitución. Los Derechos Políticos a través de la Historia de la Ley Suprema. Actualmente, se cuenta con 12,944 libros y 157 discos.

Transparencia y acceso a la información

Las solicitudes de acceso a la información y datos personales recibidas han sido en relación con los programas anuales de comunicación social, la información acerca de la participación política de las mujeres en la jornada electoral 2015 "Voces por



la paridad en Guerrero", el material de la sesión pública con fecha del 7 de septiembre de 2015, el nombre del proveedor del servicio de distribución de periódicos y revistas nacionales y extranjeras, las erogaciones en redes sociales, la existencia de salas de lactancia y los contratos relacionados con la tecnología de la información.

La Unidad de Enlace turnó a la Unidad Interna de esta Sala Regional 30 solicitudes de información, las cuales fueron atendidas sin solicitud de prórroga, esto es, de manera oportuna.

Es importante destacar que 10 de las respuestas a las solicitudes formuladas fueron sometidas a consideración del Comité de Transparencia, pues la información requerida contenía datos confidenciales o sensibles, por lo que se puso a disposición del solicitante en los términos resueltos por dicho Comité.

En una sola ocasión se recurrió ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, pues un solicitante consideró que la versión pública de una sentencia emitida por esta Sala Regional, en formato electrónico, no contenía las firmas de quienes la emitieron. En razón de ello se modificó la respuesta y se ordenó emitir una nueva en la que se otorgara la sentencia solicitada en los términos requeridos, incluyendo dichas firmas.

La Sala Regional, mediante el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, mantiene permanentemente actualizada la información relativa a la labor jurisdiccional, con excepción de aquella que aparece en el micrositio Transparencia y Acceso a la Información en los rubros de acuerdos dictados, avisos de sesión pública y sesiones emitidas, pues tal información se redirecciona mediante diversos mecanismos electrónicos.

Derivado de la implementación de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Enlace, en colaboración con otras dependencias, han realizado tareas de capacitación y actualización para la Unidad Interna.



Mensaje final

El ejercicio de la función jurisdiccional es una labor ardua y permanente que requiere el compromiso de todos los que en ella intervienen, por ello presento este informe a nombre de los 94 colaboradores que formamos esta Sala Regional. El trabajo de cada uno ha sido fundamental para lograr nuestros objetivos.

Hemos dado cuenta de los logros y avances alcanzados durante 1 año de actividad, pero nuestro compromiso no está terminado, aún falta mucho por hacer: metas que cumplir y retos que alcanzar.

Hemos profundizado en nuestro trabajo cotidiano de manera significativa, con paso firme y decidido, con el propósito inquebrantable de seguir avanzando en la transformación de la impartición de justicia electoral, con una renovada y comprometida visión democrática.

Actualmente, la impartición de justicia exige el análisis estricto de aquellos actos que afecten los derechos humanos, por tanto, su propósito no puede limitarse a la legalidad, sino que debe ir más allá para armonizar con el derecho internacional y la jurisprudencia en la materia.

En este contexto, quiero reconocer y agradecer a la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien fuera presidenta de esta Sala Regional Ciudad de México hasta el 4 de marzo de 2016, su destacada labor para sentar las bases y definir oportunamente los retos y metas que debemos alcanzar. De alguna manera, como se podrá analizar, este informe refleja la continuidad de una agenda pública garantista, construida por medio de consensos y liderazgos compartidos entre quienes fueron y ahora somos integrantes, que en todo momento hemos antepuesto nuestra función y unión institucional a cualquier otro interés.



De la misma forma, mi reconocimiento a mis compañeros integrantes del Pleno, a la magistrada María G. Silva Rojas y al magistrado Héctor Romero Bolaños, por el empeño que imprimen en cada una de las resoluciones y la colaboración que muestran para fortalecer las determinaciones de nuestro órgano jurisdiccional; son ustedes verdaderos protagonistas de un genuino cambio no solo legal, sino cultural.

Hoy tenemos una institución más fuerte, sólida, moderna y dinámica. Contamos con un sistema de justicia transparente en el que es reconocida y revalorada la dignidad de las personas, y en el que prevalecen, de manera invariable, el diálogo, el respeto, la tolerancia y la responsabilidad.

La obra no está concluida. Hemos logrado significativos avances, de cuyos resultados hemos dado cuenta, sin embargo, insisto: aún hay retos por afrontar.

La transformación de nuestro país es una realidad, los desafíos están frente a nosotros y para encararlos con éxito contamos hoy con una institución mejor preparada y con servidores capacitados y conscientes de sus responsabilidades y de su desempeño ético.

Desde esta visión de futuro, seguiremos trabajando con paso firme y decidido, sin demora y sin pausas, para hacer, en lo que nos corresponde, una justicia electoral cercana a los ciudadanos, que son quienes nos confiaron fortalecer la democracia de nuestro país.

Magistrado Armando I. Maitret Hernández Presidente de la Sala Regional Ciudad de México



Informe de Labores 2015-2016. Sala Regional Ciudad de México se editó en febrero de 2017 en la Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán, CP 04480, delegación Coyoacán, Ciudad de México.